



Resolución Administrativa N° 084 -2019-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambogrande, 18 de Junio del 2019.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 114465-2019, tramitado por Jorge Carhuapoma Peña en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua El Callejón Joras Margen Derecha, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, de fecha 21 de junio del año 2016, indica que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus Directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acto final del acto electoral;



Que, en aplicación a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, el reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2019-ANA-AAA J.Z ALA.S.L-AT/MLCM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA para el reconocimiento de la organización;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité de Usuarios de agua El Callejón Joras Margen Derecha, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en el numeral m) del artículo 48°, indica que es función de la Administración Local de Agua reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua;



Resolución Administrativa N° 084 -2019-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua El Callejón Joras Margen Derecha, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Laguna del Guabo, ubicado en el distrito Ayabaca provincia de Ayabaca, Departamento Piura.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Primer Consejo Directivo de Comité de Usuarios de Agua El Callejón Joras Margen Derecha, integrado por:

Presidente	:	Jorge Carhuapoma Peña	D.N.I 80363891
Vicepresidente	:	Leopoldo Espinoza Quevedo	D.N.I 03112406
Vocal Secretario	:	Santos Flores Rojas	D.N.I 02795189
Vocal Tesorero	:	Modesto Valentin Morocho Sánchez	D.N.I 03080749
Vocal	:	Lizandro Espinoza Chinchay	D.N.I 03082460

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el periodo del Concejo Directivo reconocido por la presente resolución, iniciara sus funciones a partir del siguiente día de ser notificado hasta el 18 de Junio del 2021, de acuerdo a lo establecido el reglamento de la Ley 30157. Encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización, Reglamento de Organización de Usuarios y Ley de Organización de Usuarios.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua El Callejón Joras, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua El Callejón Joras y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque- Zarumilla; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA Y
ALA SAN LORENZO

Mg. Jhon Alex Villanueva Larrea
ADMINISTRADOR